

---

**RETRIBUCIONES ALTOS CARGOS**

---

**2025**

**El director general de ENAIRE** ha percibido en dos mil veinticinco una **retribución bruta por todos los conceptos de 195.634,74 €**. Tiene computados siete trienios en esta entidad por los que no percibe retribución desde su nombramiento como alta dirección el uno de abril de dos mil diecisiete.

La normativa de aplicación en materia de actualización retributiva en 2025 es:

El Real Decreto-ley 14/2025, de 2 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, en su artículo 1.1 establece que, en el año 2025, las retribuciones del personal al servicio del sector público podrán experimentar un incremento global máximo del 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2024, incluido en estas últimas el incremento retributivo adicional y consolidable del 0,5 por ciento recogido en el artículo 6.2 del Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social.

**El presidente de ENAIRE no percibe remuneración de dicha entidad pública empresarial.** Sus retribuciones son las previstas en su condición de Secretario de Estado de Transportes y Movilidad Sostenible, cuyo detalle se encuentra disponible al público en general en este [enlace](#).

**2024**

Se facilita la información sobre las retribuciones percibidas por el director general y el presidente de la Entidad Pública Empresarial ENAIRE, en cumplimiento del artículo 8.1.f. de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

**El director general de ENAIRE** ha percibido en dos mil veinticuatro una **retribución bruta por todos los conceptos de 189.932,16 €**. Tiene computados siete trienios en esta entidad por los que no percibe retribución desde su nombramiento como alta dirección el uno de abril de dos mil diecisiete.

La normativa de aplicación en materia de actualización retributiva en 2024 es:

- Artículo 6 del Real Decreto-Ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social.
- Resolución de 27 de junio 2024, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se dictan instrucciones sobre el pago al personal del Sector Público Estatal del incremento retributivo del 2 por ciento para el año 2024 previsto en el artículo 6 del Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social.

El incremento retributivo aplicado ha sido del 2%. A cinco de marzo de dos mil veinticinco está pendiente de aprobación un 0,5% adicional, que se aplicaría retroactivamente a uno de enero de dos mil veinticuatro.

**El presidente de ENAIRE no percibe remuneración de dicha entidad pública empresarial.** Sus retribuciones son las previstas en su condición de Secretario de Estado de Transportes y Movilidad Sostenible, cuyo detalle se encuentra disponible al público en general en este [enlace](#).

## 2023

En cumplimiento del artículo 8.1.f. de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, se facilita la información

sobre las retribuciones percibidas por el director general de la Entidad Pública Empresarial ENAIRE.

El diez de junio de dos mil veintitrés, se produjo un cambio en la dirección general de la entidad de modo que, las retribuciones percibidas hasta esa fecha fueron de 84.907,64 € y contemplaban once trienios. A partir de esa fecha y, en base a la parte proporcional remanente de la anualidad, las retribuciones fueron de 103.419,77 € y, por la tipología contractual, no se contemplan trienios, aunque previamente había devengado siete.

El presidente de ENAIRE no percibe remuneración de dicha entidad pública empresarial. Sus retribuciones son las previstas en su condición de Secretario de Estado de Transportes y Movilidad Sostenible, cuyo detalle se encuentra disponible al público en general en este [enlace](#).

## 2022

En cumplimiento del artículo 8.1.f. de la Ley de Transparencia, ENAIRE se compromete a poner a disposición de los ciudadanos toda la información pública relevante.

Además, atendiendo a, por una parte, el artículo 19.Dos de la Ley 22/2021, de 28 de Diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, y por otra, al art. 23 del Real Decreto-Ley 18/2022, de 18 de octubre, por el que se aprueban medidas de refuerzo de la protección de los consumidores de energía y de contribución a la reducción del consumo de gas natural en aplicación del “Plan + seguridad para tu energía (+SE)”, así como medidas en materia de retribuciones del personal al servicio del sector público y de protección de las personas trabajadoras agrarias eventuales afectadas por la sequía, se informa de que en 2022 el Director General de ENAIRE ha percibido una retribución bruta por todos los conceptos de 186.933,80 €, dentro de la que figuran, en concepto de Complemento de Antigüedad Servicios Especiales, la cantidad de 7.043,08 €. Se ha producido un incremento retributivo de un 3,5 % con respecto al importe autorizado para 2021.

La Presidenta de ENAIRE no percibe remuneración de dicha entidad pública empresarial, pues sus retribuciones son las previstas en su condición de Secretario de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda, cuyo detalle por si fuera de su interés se encuentra disponible al público en general en el siguiente [enlace](#).

## 2021

En cumplimiento del artículo 8.1.f. de la Ley de Transparencia, ENAIRE se compromete a poner a disposición de los ciudadanos toda la información pública relevante.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 20. Tres de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, se autorizó una retribución anual bruta de 173.827,08 euros correspondientes al año 2021 para el cargo de Director General de ENAIRE. Dicha cuantía comprende la totalidad de las retribuciones a percibir por el desempeño del cargo, excepto la antigüedad que pudiera corresponderle de acuerdo con la normativa vigente e incluida, en su caso, cualquier retribución en especie. Se ha producido un incremento retributivo de un 0,9% con respecto al importe autorizado para 2020.

Por otro lado, ha percibido durante el mencionado ejercicio en concepto de Complemento de Antigüedad Servicios Especiales la cantidad de 6.937,04 euros (6.804,38 euros correspondientes al año 2021 y 132,66 euros como atrasos de la revisión salarial correspondiente al ejercicio 2020).

La retribución bruta percibida por el Director General de ENAIRE en el ejercicio 2021, por todos los conceptos, fue de 184.141 euros. Se indica que en este importe está incluida la cantidad de 3.489,30 euros como atrasos de la revisión salarial 2020.

La Presidenta de ENAIRE no percibe remuneración de dicha entidad pública empresarial, pues sus retribuciones son las previstas en su condición de Secretario de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda, cuyo detalle por si fuera de su interés se encuentra disponible al público en general en el siguiente [enlace](#).

## 2020

En cumplimiento del artículo 8.1.f. de la Ley de Transparencia, ENAIRE se compromete a poner a disposición de los ciudadanos toda la información pública relevante.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4. Tres del Real Decreto-ley 2/2020, de 21 de enero de 2020, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, se autorizó una retribución anual bruta de 172.276,58 euros correspondientes al año 2020 para el cargo de Director General de ENAIRE. Dicha cuantía comprende la totalidad de las retribuciones a percibir por el desempeño del cargo, excepto la antigüedad que pudiera corresponderle de acuerdo con la normativa vigente e incluida, en su caso, cualquier retribución en especie. Se ha producido un incremento retributivo de un 2,0% con respecto al importe percibido en 2019.

Por otro lado, ha percibido durante el mencionado ejercicio en concepto de Complemento de Antigüedad Servicios Especiales la cantidad de 6.610,56 euros.

La retribución bruta percibida por el Director General de ENAIRE en el ejercicio 2020, por todos los conceptos, fue de 175.530,46 €. Se indica que en este importe no está realizada la revisión salarial correspondiente al año 2020 de los conceptos retributivos que le corresponden, que se efectuará en el 2021.

El Presidente de ENAIRE no percibe remuneración de dicha entidad pública empresarial, pues sus retribuciones son las previstas en su condición de Secretario de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda, cuyo detalle por si fuera de su interés se encuentra disponible al público en general en el siguiente [enlace](#).

## 2019

En cumplimiento del artículo 8.1.f. de la Ley de Transparencia, ENAIRE se compromete a poner a disposición de los ciudadanos toda la información pública relevante.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.Tres del Real Decreto ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, se autorizó una retribución anual bruta de 168.692,58 euros correspondientes al año 2019 para el cargo de Director General de ENAIRE. Dicha cuantía comprende la totalidad de las retribuciones a percibir por el desempeño del cargo, excepto la antigüedad que pudiera corresponderle de acuerdo con la normativa vigente e incluida, en su caso, cualquier retribución en especie. Se ha producido un incremento retributivo de un 2,375% con respecto al importe percibido en 2018

Por otro lado, ha percibido durante el mencionado ejercicio en concepto de Complemento de Antigüedad Servicios Especiales la cantidad de 6.601,87 euros.

La retribución bruta percibida por el Director General de ENAIRE en el ejercicio 2019, por todos los conceptos, fue de 175.294,45 euros

El Presidente de ENAIRE no percibe remuneración de dicha entidad pública empresarial, pues sus retribuciones son las previstas en su condición de Secretario de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda, cuyo detalle por si fuera de su interés se encuentra disponible al público en general en el siguiente [enlace](#).

## **2017 y 2018**

En cumplimiento del artículo 8.1.f. de la Ley de Transparencia, ENAIRE se compromete a poner a disposición de los ciudadanos toda la información pública relevante.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 20.3 y en el artículo 18.2 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para los años 2017 y 2018, se autorizó una retribución anual bruta de:

- **Año 2017.** 161.945,14 euros para el cargo de director general de ENAIRE.
- **Año 2018.** 164.576,74 euros correspondientes al año 2018 para el cargo de director general de ENAIRE.

Dicha cuantía comprende la totalidad de las retribuciones a percibir por el desempeño del cargo, excepto la antigüedad que pudiera corresponderle de acuerdo con la normativa vigente e incluida, en su caso, cualquier retribución en especie. Se ha producido un incremento retributivo medio anual de un 1,625% en el año 2018 con respecto al importe percibido en 2017 y en un 1% respecto a 2016.

Por otro lado, ha percibido durante el mencionado ejercicio en concepto de Complemento de Antigüedad Servicios Especiales la cantidad de:

- **Año 2017.** 5.960,33 € y como atrasos de este complemento desde el 30 de mayo de 2015 al 31 de diciembre de 2016 la cantidad de 9.240,42 €.
- **Año 2018.** 6.431,04 euros.

La retribución bruta percibida por el director general de ENAIRe por todos los conceptos, fue de:

- **Año 2017.** 177.145 euros
- **Año 2018.** 171.007,78 euros

El presidente de ENAIRe no percibe remuneración de dicha entidad pública empresarial, pues sus retribuciones son las previstas en su condición de Secretario de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda, cuyo detalle por si fuera de su interés se encuentra disponible al público en general en el siguiente [enlace](#).

## 2015 y 2016

Las retribuciones de los altos cargos constituyen un apartado esencial de la información pública. En cumplimiento del artículo 8.1.f. de la Ley de Transparencia, ENAIRe se compromete a poner a disposición de los ciudadanos toda la información pública relevante.

ENAIRe, como entidad pública empresarial, en cumplimiento de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, hace pública la siguiente información:

El Presidente de ENAIRe no percibe remuneración de dicha entidad pública empresarial, pues sus retribuciones son las previstas en su condición de Secretario de Estado de Infraestructuras y Vivienda, cuyo detalle por si fuera de su interés se encuentra disponible al público en general en el siguiente [enlace](#).

La retribución bruta percibida por el director general de ENAIRe en el ejercicio 2015, por todos los conceptos, ascendió a la cantidad de 94.776,36 € (desde su nombramiento el 30 de mayo hasta el 31 de diciembre de 2015). En esta cantidad se ha incluido el importe de la devolución del 26,23% de la cantidad descontada en 2012 en concepto de paga extraordinaria de diciembre de 2012.

La retribución bruta percibida por su director general en el ejercicio 2016, por todos los conceptos, fue de 161.999,98 euros. En 2016 se ha producido, en las retribuciones dinerarias, un incremento retributivo de un 1 por ciento con respecto al importe percibido en 2015, de conformidad con lo previsto por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el sector público. Asimismo, en 2016 tuvo lugar la devolución del 49,73% restante de la paga extra descontada en 2012.